

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
I500I3I53002-2022-00I29-00
DIEGO ARLEY MEDINA REYES Y OTROS
EVANGELISTA VERGARA GUERRERO Y OTRO
ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Tunja, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud presentada por el demandado EVANGELISTA VERGARA GUERRERO, a través de apoderado, respecto del llamamiento en garantía formulado, frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., como quiera que se encuentra ajustado a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Código general del Proceso, se procederá a su aceptación y como consecuencia de ello se impartirá la orden de notificación al llamado conforme a lo preceptuado en el artículo 66 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el Llamamiento en Garantía formulado por el apoderado judicial de EVANGELISTA VERGARA GUERRERO, frente a la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por lo expuesto.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la convocada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., del auto admisorio de la demanda y correrle traslado por el término de veinte (20) días. La notificación correspondiente se entiende surtida de la manera que lo dispone la Ley 2213 en concordancia con las normas pertinentes del C.G.P. en la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 24**,
hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e4d9f5a099d15a1ee69517e0d319e1f5136bc1afdfacb449ee90027ddf36c9**

Documento generado en 14/07/2023 02:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>